

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de diciembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/048/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00048/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 21 de noviembre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“Requiero saber el listado de servidores públicos que causaron baja a su institución del 15 de septiembre al 16 de noviembre del 2023 y cuánto ganan a la quincena, cuál es su rango, categoría y a donde están adscritos” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 19 primer párrafo, 24 tercer párrafo, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con información que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito proporcionarle la información relacionada con servidores públicos que causaron baja a este organismo público descentralizado del 15 de septiembre al 16 de noviembre del 2023, destacando nombre del servidor público, fecha de baja, sueldo bruto mensual, rango, categoría; así como, área de adscripción, como se especifica en el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE BAJA	SUELDO BRUTO MENSUAL	RANGO	CATEGORÍA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
García Trujillo Jesús Javier	15/10/2023	\$9,963.10	OAR4 D	Jefe “B” de Unidad	Unidad de Concertación
Cárdenas Guzmán Mónica	15/10/2023	\$18,281.95	OAR5 A	Jefa “A” de Unidad	Unidad de Apoyo Administrativo
Ortega Robles Víctor Hugo	15/10/2023	\$11,953.90	OA-R4 F	Líder “A” de Proyecto	Departamento de Operación y Seguimiento de Proyectos “B”
Rivera Pérez María Fernanda	15/10/2023	\$11,953.90	OA-R4 F	Líder “A” de Proyecto	Familias Fuertes Niñez Indígena
Ordoñez Aguirre Yolanda	15/11/2023	\$13,291.35	22-2	Líder “B” de Proyectos	Familias Fuertes Niñez Indígena



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE BAJA	SUELDO BRUTO MENSUAL	RANGO	CATEGORÍA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Marcell Rodríguez Patricio Eduardo	15/11/2023	\$9,864.90	18-2	Analista "A"	Familia Fuertes Niñez Indígena
Rivera Hernández Daffne Yarhetd Poulina	15/11/2023	\$9,864.90	18-2	Analista "A"	Familias Fuertes Niñez Indígena
Arias Romero Itzmendy Daniela	15/11/2023	\$8,242.75	15-2	Analista "C"	Familias Fuertes Niñez Indígena

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; **no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**

...

Artículo 24.

...

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente/minutario

